

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200009200

Con base en lo solicitado en los escritos que anteceden, la Juez resuelve:

Admitir la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, por el Banco Falabella S.A., en su calidad de cedente a favor de Reestructura S.A.S., como cesionario.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Reestructura S.A.S., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0112</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 de Julio de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
